



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de agua*

Por acuerdo pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021, se acordó la aprobación de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, sometido a información pública y no habiéndose presentado reclamación y/o alegación alguna, queda aprobado por unanimidad, quedando redactada del siguiente modo:

*Artículo 8.* – Las tarifas que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

a) Uso doméstico:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	40,00 euros
Mínimo sin alcantarillado		20,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,40 euros/m <sup>3</sup>

b) Uso industrial:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	50,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,50 euros/m <sup>3</sup>

c) Uso en actividad económica:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	50,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,50 euros/m <sup>3</sup>

En Revilla Cabriada, a 22 de agosto de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Ana María Valdivielso Gadea